

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES DE FPIII

Consideraciones académicas:

1. Conceptualización:

Tal como expresa la Resolución N.º 13/07 del CFE, las FPIII, correspondientes a la formación inicial, acreditan el aprendizaje de conocimientos teóricos científico-tecnológicos propios de su campo profesional y el dominio de los saberes operativos técnicos que se movilizan en determinadas ocupaciones y que permiten a una persona desempeñarse de modo competente en un rango amplio de actividades que involucran la identificación y selección de soluciones posibles entre una amplia variedad de alternativas, para resolver problemas de baja complejidad relativa, cuyo análisis requiere del discernimiento profesional.

Quienes obtienen esta certificación deberán ser capaces de asumir la responsabilidad sobre los resultados del propio trabajo y sobre la gestión del propio aprendizaje. Asimismo, deberán estar en condiciones de dirigir emprendimientos productivos de pequeña o mediana envergadura en su campo profesional y de asumir roles de liderazgo y responsabilidad sobre los resultados del trabajo de otros.

2. Condiciones de ingreso

Haber aprobado el Nivel Secundario o Ciclo Polimodal, o bien, ser mayor de 25 años según lo establecido en el Art. 7º de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y cumplimentar lo establecido en la normativa provincial vigente.

3. Carga horaria

De acuerdo con la Resolución N.º 115/10 del Consejo Federal de Educación (CFE), Anexo I, la carga horaria total de los trayectos o itinerarios de la FPIII debe ser de un mínimo de 400 horas reloj y un máximo de 800 horas reloj (o su equivalente de 600 a 1200 horas cátedra).

La carga horaria no está sujeta a un calendario de meses o años preestablecido, sin embargo para la implementación de la propuesta se debe tomar como referencia el calendario escolar de la formación inicial. Corresponderá a la institución que imparte el trayecto educativo la responsabilidad de organizar el cronograma de clases y asegurar que los estudiantes cumplan con la totalidad de horas requeridas para la certificación.

Se establece que en la FPIII las prácticas profesionalizantes deberán componer un porcentaje no menor al 50% y que no supere el 75% del total de la duración de la formación, atendiendo a las características de la propuesta.

Si bien no se han establecido porcentajes específicos para el resto de los campos de formación, su inclusión en los diseños curriculares es de carácter obligatorio.

4. Saberes/campos de formación

Los diseños curriculares, deberán contemplar para su homologación, los saberes que se definen a continuación:

- a) *Saberes básicos o generales*: refieren a saberes de fundamento requeridos para la adquisición de los conocimientos científicos y tecnológicos, así como los saberes técnicos especializados. Estos saberes deberán estar en correspondencia con la figura profesional de referencia.
- b) *Saberes científico tecnológicos*: propios del campo de conocimientos relativos al sector productivo y en relación directa con los saberes especializados.
- c) *Saberes técnicos*: refieren específica y directamente a saberes técnicos propios del proceso productivo en el sector de actividad correspondiente, según los niveles de intervención acordes al nivel del certificado teniendo en cuenta el referencial del perfil profesional definido. Estos saberes adquieren formas particulares de “saber hacer” combinando e integrando saberes científico – tecnológicos y técnicos específicos.
- d) *Prácticas profesionalizantes*: se distinguen de las actividades prácticas propias del proceso de aprendizaje. Incluye las actividades formativas obligatorias dentro que permiten a los estudiantes aplicar y consolidar sus conocimientos en un entorno laboral real o simulado.

5. Equivalencias

La ETP tiene, entre sus principales propósitos, favorecer el reconocimiento y la certificación de los saberes y las capacidades adquiridas tanto dentro como fuera del sistema educativo formal. Dicho reconocimiento no podrá superar el 40 % de la carga horaria total de la carrera o FPIII.

Se debe seguir el procedimiento establecido por la normativa vigente: “Régimen Académico Marco” Res. N° 1286/DGE/2024 y “Otorgamiento de equivalencias y reconocimiento de saberes y validación de créditos para la educación superior” Res. N° 3971/DGE/2024.

6. Evaluación

El trabajo integrador específico deberá surgir de la práctica profesionalizante y deberá ser inherente a la certificación otorgada.

En dicha instancia de acreditación deberán constituirse un tribunal evaluador integrado por un profesor por cada campo de formación (general, científico tecnológico, técnico y práctica profesionalizante).

7. Certificado

Se otorgará la certificación correspondiente a los estudiantes que acrediten los espacios curriculares de la trayectoria y que a través de un trabajo integrador final específico al cierre del proceso demuestren haber logrado las competencias definidas por perfil profesional.

Los estudiantes que acrediten la culminación del trayecto formativo, obtendrán un Certificado de Formación Profesional de Nivel III.

Dicha certificación acredita una cualificación profesional, dando fe y reconociendo públicamente que ha desarrollado las capacidades, destrezas, habilidades y conocimientos científico–tecnológicos requeridos para desempeñarse competentemente en todas las funciones correspondientes a un perfil profesional propio del ámbito de la Formación Profesional.

En el anexo III se encuentra el modelo de certificado.

ANEXO II

FORMATO DE PRESENTACIÓN DISEÑO DISCIPLINAR

I. Certificación de competencias de trayecto formativo

- Nombre de la Institución:
- Nivel de certificación:
- Denominación de la certificación:
- Sector/Subsector:
- Familia Profesional:
- Requisitos de Ingreso:
 - Haber aprobado el Nivel Secundario o Ciclo Polimodal, o bien, ser mayor de 25 años según lo establecido en el Art. 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y cumplimentar lo establecido en la normativa provincial vigente.
 - Demás requisitos establecidos en el régimen académico marco
- Carga horaria: Horas cátedras. - ... Horas reloj
- Carga horaria de las prácticas profesionalizantes: Horas cátedras. - ... Horas reloj (.....%)

II. Fundamentación:

III. Perfil del profesional:

Competencia 1:.....

Capacidades generales	Criterios de realización

Competencia 2:.....

Capacidades generales	Criterios de realización

IV. Componentes curriculares

N°	Espacio curricular	Carga horaria	
		HC	HR
1			
2			
3			
4			
5			
Total horas			

1. Distribución temporal de los espacios curriculares.

..... AÑO							
PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE			
Espacio Curricular	Formato	Hs. Seman ales	Hs. Anual es	Espacio Curricular	Formato	Hs. Seman ales	Hs. Anual es
Cantidad de horas cátedra por semana							
Subtotal de horas cátedras de ...año							
Subtotal de horas reloj de ... año							

2. Descriptores por espacio curricular.

3. Régimen de Correlatividades.

PARA CURSAR	DEBE TENER REGULARIZADA	PARA RENDIR EL MISMO ESPACIO DEBE TENER ACREDITADO

4. Régimen de asistencia

De acuerdo a los formatos curriculares y proyecto de modalidad combinada aprobado por DES y en el marco de lo establecido por la RES.1286-DGE-2024 RAM.

5. Régimen de acreditación y de evaluación

Se otorgará la certificación correspondiente a los estudiantes que acrediten los espacios curriculares de la trayectoria y que a través de un trabajo integrador final específico al cierre del proceso demuestren haber logrado las competencias definidas por perfil profesional.

El trabajo integrador específico deberá surgir de la práctica profesionalizante, y deberá ser inherente a la certificación otorgada.

En dicha instancia de acreditación deberán constituirse un tribunal evaluador integrado por un profesor por cada campo de formación (general, científico tecnológico, técnico y práctica profesionalizante).

V. IMPLEMENTACIÓN DE LA FPIII:

1. Recursos Humanos

Perfiles docentes necesarios para cubrir los espacios curriculares:

ESPACIOS CURRICULARES	PERFIL PROFESIONAL

2. Entornos Formativos

Los requisitos mínimos del Entorno Formativo que se fijan en los marcos de referencia, especifican exclusivamente las instalaciones y el equipamiento básico necesario para el desarrollo de la Trayectoria Formativa en consideración, tal como lo establece la Resolución 175/12 del CFE, en su apartado 20.a.

Condiciones mínimas del Entorno Formativo para la formación del (nombre de la FP3)

1. Instalaciones
2. Equipamiento
3. Insumos
4. Biblioteca/Hemeroteca/Archivo

ANEXO III
MODELO DE CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NIVEL III.

Logo IES



CERT. N° XXXX/20XX



REPÚBLICA ARGENTINA
LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206
PROVINCIA DE MENDOZA
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 6970
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

FORMACIÓN PROFESIONAL NIVEL 3

La autoridad del Establecimiento Educativo "XXXXX", N° 9-0XX / PT-000 "XXXXX", C.U.E. N° XXXXX, ubicado en N° ... de la ciudad de, Provincia de MENDOZA, certifica que XXXXXXXXXXXXXXXX (*Apellido y Nombre*), nacido/a en (*ciudad/localidad*), provincia de, (*País*), el día XX de XXXX del año XXXX, Tipo de Documento XXX N° XX.XXX.XXX, aprobó las espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación se expresan:

Espacio Curricular	CARGA HORARIA	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES AÑO	ESTABLECIMIENTO
	Horas Reloj				
	XX	10 (diez)	REGULAR	MAR - 2018	ESTE ESTABLECIMIENTO
	XX	8 (ocho)	REGULAR	MAR - 2018	ESTE ESTABLECIMIENTO
	XX	8 (ocho)	REGULAR	MAR- 2018	ESTE ESTABLECIMIENTO
	XX	9 (nueve)	REGULAR	SEP - 2018	ESTE ESTABLECIMIENTO
TRABAJO INTEGRADOR			APROBADO		

PROMEDIO GENERAL: X,XX (XXX con 00/100)

Observaciones: COHORTE XXXXXX.

El/la alumno/a XXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX, con tipo de documento XXX N° XX.XXX.XXX, obtuvo la **CERTIFICACIÓN** de Formación Profesional de Nivel III: XX, que se corresponde con EDUCACIÓN SUPERIOR.

NORMA JURISDICCIONAL DE APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS: Res. N° XXX-DGE-AÑO

VALIDEZ NACIONAL: Res. XXXXXXXX (en el caso de que corresponda)

Libro Matriz N° XXXX Folio N° XX

Fecha de egreso: XX de XXXXXX de 20XX

Otorgado en la ciudad de XXXXXXXX, Provincia de MENDOZA, República Argentina, el día XX del mes de XXXXXX del año 20XX.

Interesados/a

Rector/a

Dirección de Educación Superior
Dirección General de Escuelas
Gobierno de Mendoza